Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 12 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la cuantía que refiere el demandante en la demanda, cinco millones de pesos (5’000.000), se tiene que la presente demanda es de única instancia, lo que impide que se pueda conceder el recurso de apelación presentado, por tanto se niega.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf7020c889a00ccc0d2edf9de2c9ba5090241964400092583610950ce09f5bae
Documento generado en 12/11/2020 05:34:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica